



Patentar SAS

PODER

Yo, **JUAN DAVID CADAVID PABA**, mayor de edad, con domicilio en Medellín Antioquia, con Cedula de ciudadanía No. **8.033.624**, por medio del presente confiero poder ESPECIAL pero amplio y suficiente a los abogados **CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA y/o MILENA MEJIA OSORIO y/o ARIADNA CABARCAS MONTOYA** en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 17.117.818, 9.868.640, 42.150.298, 1'136.880.086 y portadores de las Tarjetas Profesionales Nos. 17.402, 202.892, 196.033, 219.094 del C.S.J., domiciliados en Patentar SAS Calle 11 # 43B – 50 Int 207, El Poblado, Medellín, Antioquia, Colombia para solicitar ante las oficinas y autoridades correspondientes: LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PATENTE: "TELEVISOR HIBRIDO CON CONSOLA DE VIDEOJUEGOS"

Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN POSTERIOR AL REGISTRO, TENDIENTE A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS ADQUIRIDOS CON LA PRESENTE SOLICITUD, INCLUYENDO EN ESPECIAL LAS ACTUACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO DEL PRESENTE DOCUMENTO PODER.

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, presentar observaciones, oposiciones, reclamos, cancelaciones a terceros, responder observaciones y/o oposiciones y/o cancelaciones; Solicitar Renovaciones, modificaciones, afectaciones, cesiones, licencias de uso, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; Recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho del Mandante. Al Mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso.

Atentamente,



JUAN DAVID CADAVID PABA
C.C. 8.033.624

**** Este Poder sólo requiere de la firma del otorgante ****

/PODERES/PD JURÍDICO PI (1)

PATENTAR SAS

Tel [\(316\) 6948364](tel:3166948364) – Email: info@patentar.co